

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESPROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTECAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

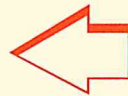
FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	
	06	06	16	01	DE	01
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
P-ADJ-037-16	2016	P-ADJ-037-16	PROFEPA			
REQUISICION No						

PROVEEDOR

INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA LOPESAT, S.A DE C.V.
MANUEL BAUCHE 77
COL. SAN PEDRO XALPA
DELEGACIÓN. AZCAPOZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
C.P. 2710, TEL. (55) 1164 7482
E- mail: mortega.esp@gmail.comREPRESENTANTE LEGAL
DANIELA EDITH MALERVA ZAVALA

R.F.C. ITL110726B87

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN UBICADO EN BOULEVARD EL PIPILA N°. 1, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53950 EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS., PARA TALES EFECTOS SE DEBERÁ DE COMUNICAR CON EL ING. MARIO ÁNGEL PÉREZ PÉREZ. SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO AL TEL. 5449-6300 EXT 16197 Y/O C. FRANCISCO VAZQUEZ AL TEL. 5449-6300 EXT-16484. PRESENTAR ORIGINAL Y 4 COPIAS

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTE.FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LÍMITE AL

CONFORME A CALENDARIO ADJUNTO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	AGUA NATURAL EMBOTELLADA MARCA BONAFONT 250 ML.	PIEZA	6,200	3.60	22,320.00
2	AGUA ENBOTELLADA DE VARIOS SABORES LEVITÉ BONAFONT 500 ML.	PIEZA	700	7.82	5,474.00
3	GALLETAS SURTIDAS MAJESTIC 500 G.	CAJA	500	176.66	88,330.00
4	JUGO DE VARIOS SABORES JUMEX 1LT TETRAPAC	PIEZA	200	20.60	4,120.00
5	TÉ VARIOS SABORES	PIEZA	3,348	0.76	2,544.48
6	ENDULZANTE SIN CALORIAS SPLENDA 1 GR.	PIEZA	29,700	0.54	16,038.00
7	CREMA PARA CAFÉ COFFEMATE STICK 4 GR.	PIEZA	9,900	0.75	7,425.00
8	REFRESCO ENLATADO VARIOS SABORES 355ML. (CAUSA I.V.A)	PIEZA	1,296	7.52	9,745.92
9	REFRESCO MARCA COCA COLA LATA 237ML. (CAUSA I.V.A)	PIEZA	1000	7.81	7,810.00
10	REFRESCO MARCA COCA COLA LIGHT LATA 237ML. (CAUSA I.V.A)	PIEZA	800	7.95	6,360.00
LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN CONFORME AL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO Y QUE FORMA PARTE DEL MISMO. EL MONTO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. ADICIONAL AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.					IMPORTE I.V.A TOTAL
					170,167.40 3,826.55 173,993.95

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIA MES AÑO DIA MES AÑO

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓNYAZMIN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y
TRANSPORTEVER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. En cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA
PRESUPUESTAL
No. Y NOMBRE

22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"

AUTORIZACION PARA
INVERSION

No. OFICIO

FECHA

DIA

MES

AÑO

AUTORIZACION PARA
FINANCIAMIENTO
EXTERNO

No. OFICIO

FECHA

DIA

MES

AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerir podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL

REPRESENTANTE Daniel Edith Nakari Zavala EL REPRESENTANTE ACREDITA SU

FIRMA [Firma]

PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO
DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO Representante Legal

TELEFONO 1164 7482

FECHA

DIA

MES

AÑO

08 06 2016

3. EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo; en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESPONSABILIDAD.- El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término, "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito al "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- FACTURACIÓN

11.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

12.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en alguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

13.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

14.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido

ANEXO I

	Insumo	Presentación	Descripción	Unidad de medida	Consumo Total							
						Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cafetería												
Partida 1	Agua natural	250 ml	Embotellada, marca Bonafont, similar o superior	Pza.	6,200	1,550	775	775	775	775	775	775
Partida 2	Agua varios sabores	500 ml	Embotellada, tipo Levité, marca Bonafont, similar o superior	Pza.	700	160	80	80	80	80	80	140
Partida 3	Galletas	1.5 kg	Caja surtida, línea Majestic, marca Marián, similar o superior	Caja	500	100	50	50	50	50	50	150
Partida 4	Jugos varios sabores	1-Lt.	Tetrabrik, marca Jumex, similar o superior	Pza.	200	40	20	20	20	20	20	60
Partida 5	Té en sobre diversos sabores	4 g	Marca Vitte, similar o superior	Pza.	3,348	744	372	372	372	372	372	744
Partida 6	Endulzante sin calorías	2 g	Marca Splenda, similar o superior	Pza.	29,700	5,656	2,828	2,828	2,828	2,828	2,828	9,900
Partida 7	Crema para café	4 g	Marca Coffe Matte, similar o superior	Pza.	9,900	1,650	825	825	825	825	825	4,125
Partida 8	Refresco	355 ml	En lata, varios sabores, marca Pepsi [manzanita Sol, Mirinda, Squirt, etc.] similar o superior	Pza.	1,296	288	144	144	144	144	144	288
Partida 9	Refresco	237 ml	En lata marca Coca Cola, línea Coca - Cola	Pza.	1,000	200	100	100	100	100	100	300
Partida 10	Refresco	237 ml	En lata marca Coca Cola, línea Coca - Cola	Pza.	800	168	84	84	84	84	84	212

CALENDARIO DE ENTREGA:

Mes	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Día	20	18	19	13	14	18	16

Lunes a viernes: 09:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 hrs